

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 154

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 273/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2620/16, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN LAS RESOLUCIONES M.E. Nº 535/16 Y Nº 663/16, MEDIANTE LAS CUALES SE MODIFICÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DE EROGACIONES Y ESTIMACIÓN DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA PARA EL EJERCICIO 2016, CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA.

Entró en la Sesión _____

Girado a la Comisión _____

Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 2816	23 NOV 2016	HORA 13:36
 Nancy SALAMANCA Jefe Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo		

NOTA N° 273
GOB.

1/6

USHUAIA, 22 NOV 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle para su conocimiento, fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2620/16, mediante el cual se ratifican las Resoluciones M.E. N° 535/16 y N° 663/16, a través de las cuales se modificó la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos de la Administración Descentralizada, para el Ejercicio 2016, correspondiente a la Agencia de Recaudación Fueguina.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

CP

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

25 NOV 2016

Para Ser Legitimada.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S / D

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
23/11/16

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2

USHUAIA, 16 NOV. 2016

VISTO el Expediente N° 3157-EC/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita una modificación en la distribución analítica de erogaciones y estimación de cálculo de recursos, de la Administración Descentralizada, para el Ejercicio 2016, correspondiente a la Agencia de Recaudación Fuegoína.

Que mediante Resolución M.E. N° 535/16 (fs. 197/199), rectificada por la Resolución M.E. N° 663/16 (fs. 223), se aprobó dicha modificación presupuestaria, ad referendum de la suscripta.

Que en consecuencia resulta necesario la ratificación de ambos instrumentos.

Que a fs. 226 ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

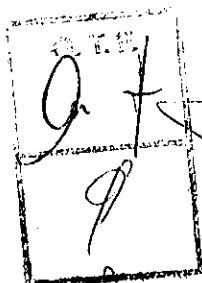
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución M.E. N° 535/16 y su par N° 663/16, mediante la cual se modificó la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos, de la Administración Descentralizada, para el Ejercicio 2016, correspondiente a la Agencia de Recaudación Fuegoína, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Agencia de Recaudación Fuegoína, la Contaduría General y al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2620/16



C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, - 5 SET. 2016

VISTO la Resolución M.E. N° 509/16 ; y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 3° de la mencionada Resolución corresponde "Determinar un saldo provisorio a favor del Poder Ejecutivo, al 30 de junio de 2.016, de pesos CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 51.797.285,90.-)".

Que a fin de dar cumplimiento al mencionado artículo es que se realiza una modificación Presupuestaria de erogaciones y cálculo de recursos de la Agencia de Recaudación Fuegoína, Administración Descentralizada, para el Ejercicio 2016.

Que, asimismo, la Agencia de Recaudación Fuegoína ha solicitado mediante Nota N° 350/16 de fojas 186 a 187 la adecuación de sus partidas presupuestarias.

Que en función de los principios de celeridad y economía es que se tramitan ambos requerimientos en un único acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1060, artículo 13, inciso 3°, N° 1061, N° 1062, artículo 2°, y los Decretos Provinciales N° 11/16 y N° 80/16.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, ad referendum de la Sra. Gobernadora, la distribución analítica de erogaciones y estimación de cálculo de recursos, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedará conformada de acuerdo a la modificación detallada en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Contaduría General y al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 535 /16.

G.T.F.
H. 65
A.

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernat
Intención Personal

ES COPIA
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO I - RESOLUCION M.E. Nº 535 /16

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Crédito Aprobado	Modificación	Crédito Vigente
790	Agencia de Recaudación Fuegoína	Bienes de Consumo	744.879,55	421.869,67	1.166.749,22
790	Agencia de Recaudación Fuegoína	Servicios no Personales	6.265.636,14	1.860.000,00	8.125.636,14
790	Agencia de Recaudación Fuegoína	Bienes de Uso	580.405,86	1.545.000,00	2.125.405,86
790	Agencia de Recaudación Fuegoína	Gastos Figurativos	18.649.724,00	47.970.416,23	66.620.140,23
Total			26.240.645,55	51.797.285,90	78.037.931,45

[Signature]
C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

G.T.F.
H. <i>LG</i>
<i>[Signature]</i>
A.

Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L.Y.T.

ES COPIA

RS COPIA MINISTERIO DE ECONOMIA
García Antonio Serrano
Director General
Buro de Asesoría de Planeamiento



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO II – RESOLUCION M.E. N° 535 /16

Modificación de recursos por rubro del Poder Ejecutivo

Ente	Código Recurso	Concepto	Monto original	Modificación	Monto Actualizado
263	04 01 01	Contribuciones de la Administración Central para Financiar Gastos Corrientes	0,00	51.797.285,90	51.797.285,90
Total			0,00	51.797.285,90	51.797.285,90

G.T.F.
H.
R.
A.

[Signature]
C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Enrique CANZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

**ES
COPIA**

General Antonio Bernat
Director General de
Seguridad del Gobierno

FRS CRONIA para el sistema provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 26 OCT. 2016

VISTO la Resolución M.E. N° 535/16 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modificó, ad referendum de la Sra. Gobernadora, la distribución analítica de erogaciones y estimación de cálculo de recursos, del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016, la que quedó conformada de acuerdo a la modificación detallada en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de dicha Resolución.

Que de acuerdo al segundo considerando de la Resolución detallada en el Visto, corresponde a una modificación Presupuestaria de erogaciones y cálculo de recursos de la Agencia de Recaudación Fuegoína, Administración Descentralizada.

Que en consecuencia, corresponde subsanar dicho error mediante un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 1060, artículo 13, inciso 3°, N° 1061, N° 1062, artículo 2°, y los Decretos Provinciales N° 11/16 y N° 80/16.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución M.E. N° 535/16 donde dice: "Poder Ejecutivo, Ejercicio 2016", deberá leerse: "Administración Descentralizada, Ejercicio 2016, correspondiente a la Agencia de Recaudación Fuegoína". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 663 /16.

G.T.F.
11
A.

C.P. Jorge Daniel LABROCA
Ministro de Economía

ES COPIA ORIGINAL

Gerardo Antonio Bernar
Director General
Dirección General de Inspección

ES COPIA

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.